ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-081-2026

CONTRATO NO.	**PS-081-2026**	**FECHA:**	**17 DE NOVIEMBRE DEL 2026**
ENTIDAD CONTRATANTE:	**PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**		
NIT:	**800.255.498-0**		
CONTRATISTA:	**ANYELINE SOFIA ASSIA MONTERROZA**		
IDENTIFICACIÓN:	**C.C. 1083032433 DE SANTA MARTA**		
RAZÓN SOCIAL:	**EXTRALEGAL S.A.S.**		
NIT:	**901.458.406-1**		

EDWAR FERNANDO OROZCO OÑATE, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.252.128 expedida en Barranquilla, obrando en nombre y representación de la **PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA**, con NIT. 800.255.498-0, en uso de las facultades y funciones conferidas por la ley 80/93 (Art. 11) y la ley 99/93 (Art. 29 No. 5), quien para los efectos del presente documento se denominará **LA PERSONERÍA**, por una parte; y por la otra, **ANYELINE SOFIA ASSIA MONTERROZA**. identificada con cedula de ciudadanía número 1083032433 expedida en Sincelejo (Sucre), en calidad de Representante Legal de la Sociedad Comercial **EXTRALEGAL S.A.S**, identificada con NIT: 901.458.406-1, quien se denominará **LA CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL ACOMPAÑAMIENTO Y ASISTENCIA A LOS PROCESOS RELACIONADOS CON LOS PLANES INSTITUCIONALES DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE SANTA MARTA PARA LA VIGENCIA 2027**
2) Plazo:	El plazo para la ejecución del contrato a celebrarse será de un (1) mes, sin exceder el 31 de diciembre de 2026. Dicho plazo se contará a partir del inicio en la plataforma SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución.
3) Obligaciones:	1. Realizar el acompañamiento jurídico y técnico a la Personería Distrital de Santa Marta en la revisión integral de los planes institucionales y estratégicos que, conforme al artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015, deben ser incorporados al Plan de Acción institucional, verificando su coherencia normativa, interna y funcional. 2. Apoyar en la actualización de los contenidos de los planes institucionales, identificando los ajustes requeridos para la vigencia 2027, conforme a las disposiciones del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG. 3. Asistir a las áreas de cada plan (PINAR, PAA, Plan de Vacantes, PETI, Plan Anticorrupción, entre otros) en la armonización de metas, actividades y productos, con el fin de garantizar su adecuada incorporación en el Plan de Acción. 4. Emitir conceptos jurídicos respecto del marco normativo aplicable a la actualización y articulación de los planes institucionales, incluyendo recomendaciones sobre su publicación, vigencia, alcance y responsabilidades internas. 5. Apoyar la verificación de cumplimiento de los requerimientos técnicos definidos por el MIPG y por las normas sectoriales para cada uno de los planes, elevando recomendaciones para el ajuste de descripciones, indicadores, riesgos y acciones de participación ciudadana cuando corresponda.

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-081-2026

	6. Brindar acompañamiento en la consolidación del documento final de integración de los planes institucionales en el Plan de Acción 2027, asegurando que cada plan contemple las actividades específicas de la anualidad, conforme a lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 2.2.22.3.14 del Decreto 1083 de 2015. 7. Apoyar a la Entidad en la elaboración de matrices de seguimiento que faciliten la trazabilidad del proceso de actualización, articulación y publicación de los planes institucionales. 8. Preparar informes parciales y un informe final que consolide los resultados del acompañamiento, recomendaciones jurídicas y el estado de cumplimiento de las obligaciones asociadas a la integración de los planes institucionales en el Plan de Acción de la vigencia 2027. 9. Asistir en la atención de consultas de carácter jurídico-institucional que se generen en el marco de la actualización de los planes. 10. Apoyar actividades de socialización interna relacionadas con los ajustes efectuados a los planes institucionales y su integración al Plan de Acción, cuando sean convocadas por la Personería Distrital.
4) Valor:	**CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO**
5) Forma de pago:	El valor del contrato a celebrarse se cancelará en una (1) cuota por valor de **CIENTO VEINTE MILLONES DE PESOS ($120.000.000) M/CTE, IVA INCLUIDO** pagadero previa entrega del informe de actividades dentro de los plazos señalados, de acuerdo con las actuaciones realizadas por el Contratista, presentación de las cuentas de cobro, la aceptación y certificación de recibo a satisfacción del entregable por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, salud, pensión y ARL.
6) Garantía:	De conformidad con el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de contratación directa la exigencia de garantías no es obligatoria. En consecuencia, LA PERSONERÍA no exige a LA CONTRATISTA la constitución de garantía alguna para la celebración y ejecución del presente contrato, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto —prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión—, su corto plazo de ejecución, que el pago se efectuará en una única cuota contra la entrega y el recibo a satisfacción del informe final por parte del supervisor, y que los riesgos se encuentran mitigados a través de las medidas de supervisión y control adoptadas por la entidad, conforme a la justificación contenida en los estudios previos.
7) Cuenta bancaria:	**Ahorros** X **Corriente** **N°** 91228210191 **Banco:** Bancolombia
8) Cláusulas excepcionales:	LA PERSONERIA puede terminar, modificar, caducar y/o interpretar unilateralmente el contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 18 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato
9) Causales de Terminación:	**a**. Por mutuo acuerdo de las partes. **b.** Por la ejecución total del objeto y obligaciones contractuales. **c.** Por vencimiento del plazo. **d.** Por incumplimiento del **CONTRATISTA** en la ejecución del objeto o de cualquiera de las obligaciones pactadas. En este caso sólo se pagará al **CONTRATISTA** el valor de lo ejecutado a la fecha de la terminación. **e.** Por razones de conveniencia o necesidades del servicio, LA PERSONERÍA podrá en cualquier momento terminar el contrato.
10) Multas:	En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente contrato, LA PERSONERÍA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: 0.5% diario del valor del contrato, sin que exceda del 10%

ANEXO CLAUSULADO CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. PS-081-2026

11) Cláusula penal:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, la CONTRATISTA debe pagar a LA PERSONERÍA, a título de indemnización, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que LA PERSONERÍA adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
12) Documentos integrantes del contrato:	Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos: 12.1 Los estudios previos. 12.2 La hoja de vida y oferta presentada por el Contratista. 12.3 Las actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales. 12.4 Certificado de disponibilidad presupuestal. 12.5 Registro Presupuestal.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes en la plataforma del SECOP II, la expedición del registro presupuestal correspondiente, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral.
14) Supervisión	JEFE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERA
15) Declaraciones:	LA CONTRATISTA hace las siguientes declaraciones: 15.1 Conoce y acepta los Documentos del Proceso. 15.2 Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los Documentos del Proceso y recibió de LA PERSONERÍA respuesta oportuna a cada una de las solicitudes. 15.3 Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato. 15.4 Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad. 15.5 Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 15.6 El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones relacionadas con el cumplimiento de su objeto. 15.7 El CONTRATISTA acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II. Así mismo a recibir notificaciones electrónicas en la dirección registrada en el presente documento.
16) Notificaciones:	**LA PERSONERÍA** Nombre **EDWAR FERNANDO OROZCO OÑATE** Cargo: PERSONERO DISTRITAL Dirección: Calle 11D # 17 – 130 Urb. Riascos Teléfono: 3113848829 Correo: despacho@personeriadesantamarta.gov.co **LA CONTRATISTA** Nombre: **ANYELINE SOFIA ASSIA MONTERROZA - R.L. EXTRALEGAL S.A.S** Cargo: Representante legal Dirección: Calle 24 No. 4-86 Teléfono: 3246850644 Correo: extralegal.team@hotmail.com

EL PRESENTE CONTRATO SE ENTIENDE PERFECCIONADO CON LA ACEPTACIÓN DE LAS PARTES EN LA PLATAFORMA SECOP II

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó			
Revisó			
Los arriba firmantes declaran que revisaron el presente documento, encontrándole ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas y en lo que corresponde a nuestra competencia lo presentan para la respectiva firma			